# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA observación presentada, cabe precisar que lo solicitado como experiencia en la especialidad es acorde a la obra que se va a ejecutar y lo solicitado por el postor ya son terminologías que van como obras en general, pues se solicita como obras en similar a edificaciones unifamiliares y/o edificaciones multifamiliares etc. que este tipo de obras por su misma estructura no guardan relación alguna con las obras en similar que no pertenece al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Residente de Obra de 48 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 230 dias (7.67 Meses) equivalente a 6.26 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses (Promedio 02 Años), solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada, indicando que el tiempo de experiencia del profesional clave como es el Residente de Obra es un tiempo razonable y justo, además por la complejidad de la zona y también de la obra se está solicitando 48 meses de experiencia que es bastante razonable y congruente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Arquitecto para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada indicando que se requiere como residente de obra a un ingeniero civil por los trabajos a realizar, pues tiene una mayor amplitud de conocimientos en la parte constructiva de las obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision y/o Coordinador para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada así mismo indica que en lo solicitado ya se encuentra JEFE DE SUPERVISIÓN y que incluir también a un coordinador no presenta una garantía que la obra va a ser ejecutada correctamente tal como se solicita el expediente técnico, ya que un coordinador solo es una persona que representa un enlace entre dos personas o una persona y la entidad para temas específicos más no así para ejecuciones de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Arquitecto de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra quivalente a 230 dias (7.67 Meses) equivalente a 3.13 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Arquitecto, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA observación presentada indicando que el tiempo de experiencia del profesional clave como es el Arquitecto es un tiempo razonable, así mismo el postor que hace la observación tampoco indica que tiempo es razonable para poder disminuir si a un año o menos y de ser así prácticamente ya no se tendría un profesional con la suficiente experiencia para asumir dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Arquitecto y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada así mismo indica que lo solicitado por el postor que hace la observación está pidiendo experiencia en cargos de residente de obra, la cual no guarda relación con el cargo de arquitecto, quien es un profesional que va a hacerse cargo del diseño de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Estructuras y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada así mismo indica que lo solicitado por el postor que hace la observación está pidiendo experiencia en cargos de residente de obra y supervisor de obra, la cual no guarda relación con el cargo de especialista de estructuras, quien es un profesional que va a hacerse cargo de toda la parte estructural de la obra que parte fundamental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Electricas y/o Ingeniero Mecanico Electrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecanico electrico y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervision, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Electricista y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada así mismo indica que lo solicitado por el postor que hace la observación está pidiendo experiencia en cargos de residente de obra y supervisor de obra, lo cual no guarda relación con el cargo de ingeniero electricista, quien el profesional que va a ver respecto a todo el tema de todas las instalaciones eléctricas y especiales que existe en la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Electricista de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra quivalente a 230 dias (7.67 Meses) equivalente a 3.13 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Ingeniero Electricista, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Lev de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA observación presentada, cabe indicar que el tiempo de experiencia del profesional clave como es el Ingeniero Electricista es un tiempo razonable, así mismo el postor que hace la observación tampoco indica que tiempo es razonable para poder disminuir si a un año o menos y de ser así prácticamente ya no se tendría un profesional con la suficiente experiencia para asumir dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Mecanica de Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada, pues lo solicitado si se encuentra como experiencia del profesional clave como es el cargo de Ingeniero especialista en mecánica de suelos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ing. Especialista en Mecanica de Suelos de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra quivalente a 230 dias (7.67 Meses) equivalente a 3.13 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Ing. Especialista en Mecanica de Suelos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA observación presentada, cabe indicar que el tiempo de experiencia del profesional clave como es el Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos es un tiempo razonable, así mismo el postor que hace la observación tampoco indica que tiempo es razonable para poder disminuir si a un año o menos y de ser así prácticamente ya no se tendría un profesional con la suficiente experiencia para asumir dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Civil para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Mecanica de Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección NO ACOGE la observacion presentada indicando que se requiere como Ingeniero Especialista en mecánica de suelos a un ingeniero geólogo ya que por los trabajos a realizar se necesita que este pueda tener conocimientos en la parte de geología pues el lugar donde se va ejecutar la obra es un lugar con una geografía muy compleja.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIĎA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero civil o Ingeniero de higiene y seguridad industrial, para asumir el cargo de Ing. Especialista Seguridad y Salud Ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ing. Especialista Seguridad y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada indicando que se está solicitando como profesional para el cargo de ING. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional a los profesionales de Ing civil, o ingeniero de higiene o seguridad industrial, respecto de la formación académica del profesional clave, así como lo solicitado por el postor, se encuentran los ya mencionados profesionales, pero está agregando a otros profesionales que no guardan relación con el cargo a ocupar como es por ejemplo el ingeniero químico o ingeniero de minas etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ing. Especialista Seguridad y Salud Ocupacional de 24 Meses nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra quivalente a 230 dias (7.67 Meses) equivalente a 3.13 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses Equivalente al plazo de ejecucion de obra, solicitadas al Ing. Especialista Seguridad y Salud Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE LA observación presentada, cabe indicar que el tiempo de experiencia del profesional clave como es el Ingeniero Especialista, Seguridad y Salud Ocupacional es un tiempo razonable, así mismo el postor que hace la observación tampoco indica que tiempo es razonable para poder disminuir si a un año o menos y de ser así prácticamente ya no se tendría un profesional con la suficiente experiencia para asumir dicho cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad y Salud y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada, indicando que las terminologías para sustentar como experiencia del personal clave es bastante amplio y que guardan relación con el trabajo a realizar del especialista en seguridad y salud ocupacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: A1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE la observación presentada indicando que si se va a aceptar respecto de las máquinas y equipos de igual o mayor capacidad y potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada, pues el presupuesto se encuentra publicado tal como se indica en la plataforma del SEACE y que esta puede ser trabajado de forma correcta para la elaboración de su respectiva oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :13/04/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :23:47:49

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada, puesto que para los adelantos se va a realizar con la respectiva carta fianza y póliza de caución mas no a si a través de fideicomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIĎA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 23:47:49

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: Ampliacion y Mejoramiento de Servicios de Educacion, por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: Edificaciones y/o Infraestructura Educativas y/o Colegios y/o Obras Civiles y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada por el postor indicando que la terminología de los respectivos ISOS guardan relación con la obra a ejecutar y que estos no son restrictivos ni limitantes y que estos isos se encuentran en las bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código: 20601665591 Fecha de envío: 19/04/2023

Nombre o Razón social : MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:39:37

RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Se consulta si para la firma de contrato se deberá acreditar e equipamiento estrategico con la misma denominación o se podrá variar ya que existen prodcutos con diferente denominacion comercial pero que son iguales o incluso mejores que los solicitados

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la consulta presentada indica que se va a aceptar tal como se ha solicitado en las bases estándar respecto al equipamiento estratégico, sin ningún tipo de variación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código: 20601665591 Fecha de envío: 19/04/2023

Nombre o Razón social : MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:39:37

RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Como Especialista en mecánica de Suelos se solicita Ingeniero Geologo, quien no es un profesional autorizado ni cuenta con la experiencia debida por tanto se solicita cambiar por ingeniero civil

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada indicando que el Ingeniero geólogo si es un profesional autorizado por el respectivo colegio profesional, así mismo dentro de sus obligaciones, tiene como desempeño planificar, dirigir, supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento, la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos, así como, realizar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, elaborar propuestas de solución y efectuar su control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código: 20601665591 Fecha de envío: 19/04/2023

Nombre o Razón social : MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 10:39:37

RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Como experiencia del postor en la especialidad se solicita incluir obra de reconstrucción las cuales inclusive tienen mayor complejidad en el proceso constructivo y garantizan la experiencia del postor

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección NO ACOGE la observación presentada indicando que el Ingeniero geólogo si es un profesional autorizado por el respectivo colegio profesional, así mismo dentro de sus obligaciones, tiene como desempeño planificar, dirigir, supervisar estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, y efectuar el reconocimiento, la clasificación, el inventario y la cartografía de los mismos, así como, realizar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, elaborar propuestas de solución y efectuar su control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20261682363 Fecha de envío : 19/04/2023 Nombre o Razón social : VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Hora de envío : 17:03:16

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Respecto al numeral 3.5 de las Bases, página 13, solicitamos confirmar que para este caso la Entidad establecerá la constitución de fideicomisos para los adelantos directo y para materiales e insumos; tal como se refiere en el literal c del numeral 2.3, página 22.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5 Literal: Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la consulta presentada aclara que no se va a constituir ningún tipo de fideicomiso, que la entrega de adelantos va a ser de acuerdo a lo que se indica en la entrega de adelantos en el punto 2.5 de la página 24.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20261682363 Fecha de envío : 19/04/2023 Nombre o Razón social : VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Hora de envío : 17:03:16

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Sobre el numeral 1.3 Valor Referencial, página 16, solicitamos confirmar que ha sido calculado a octubre 2022.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta presentada, el comité de selección indica que el presupuesto fue calculado en el mes de octubre del 2022.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20261682363 Fecha de envío : 19/04/2023 Nombre o Razón social : VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Hora de envío : 17:03:16

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Sobre el literal g, numeral 2.2.1.1 de las Bases, página 21, que trata sobre la oferta económica, solicitamos se nos proporcione el presupuesto del que se deriva el Valor Referencial en Excel

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de la consulta presentada por el postor, el presupuesto se encuentra publicado en la plataforma del SEACE y que este puede ser descargado y poder verificar que ahí está el monto del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 26/04/2023 08:03

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20261682363 Fecha de envío : 19/04/2023 Nombre o Razón social : VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Hora de envío : 17:03:16

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En relación al literal A.3 del numeral 3.1, página 27, que trata sobre el plantel profesional clave, específicamente sobre ING. Especialista en mecánica de Suelos, ING. Especialista En Estructuras, ING. Especialista seguridad y salud Ocupacional, Arquitecto e ING. Electricista, solicitamos confirmar que es válida la experiencia en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la consulta presentada indica que si se va a tomar en cuenta la experiencia en obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E Nº 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20261682363 Fecha de envío : 19/04/2023 Nombre o Razón social : VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A. Hora de envío : 17:03:16

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

A fin de propiciar la mayor cantidad de participantes, solicitamos dejar sin efecto los otros factores de evaluación detallados en el Capítulo IV.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la consulta presentada aclara que no se puede suprimir los otros factores de evaluación, pues se encuentran en las bases estandarizadas, así mismo estos otros factores de evaluación son los que indican que las empresas cuentan con certificación que acreditan la buena ejecución de las obras de acuerdo a los isos implementados y en que rubro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

PRIMARIA DE LA I.E № 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA

CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO¿. Sec. Fun. (109)

Ruc/código : 20495136231 Fecha de envío : 21/04/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES MEDINA CONSTRUCTORA Y Hora de envío : 16:34:08 CONSULTORA S.A.C.

Consulta: Nro. 28
Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN INDICAR CORRECTAMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, YA QUE EN LA PAGINA 17 INDICAN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 270 DÍAS CALENDARIO, PERO SIN EMBARGO EN EL REQUERIMIENTO EN EL PUNTO 4 DE LA PAGINA 6 INDICAN QUE EL PLAZO DE EJCUCIÓN ES DE 210 DÍAS CALENDARIO (7 MESES).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO | Literal: 1,9 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la consulta presentada indica que el plazo para la ejecución de la obra es de 210 días calendarios, tal como se encuentra indicado en el expediente técnico de obra.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

hacer las correcciones del plazo de ejecución en el punto 1.9 de las bases que indica 270 días calendarios por 210 días calendarios

Fecha de Impresión: 26/04/2023 08:03